

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	CELPA SpA 76.789.006-0
Nº DE REVISIÓN: 00 FECHA: 09-09-2024	REVISÓ: JOHANA ORELLANA B. COORDINADORA DE PROYECTOS	APROBÓ: JUAN CELPA PAVEZ REP. LEGAL

# PROGRAMA DE INTEGRIDAD

**CELPA SpA**

**VERSION 1.0**

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	CELPA SpA 76.789.006-0
Nº DE REVISIÓN: 00 FECHA: 09-09-2024	REVISÓ: JOHANA ORELLANA B. COORDINADORA DE PROYECTOS	APROBÓ: JUAN CELPA PAVEZ REP. LEGAL

## Contenido

INTRODUCCION	4
OBJETIVO	4
ALCANCE	5
<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	5
ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE CÓDIGO DE ÉTICA	6
NUESTRA MISIÓN	6
NUESTRA VISIÓN	6
NUESTROS VALORES Y CONDUCTAS ESPERADAS	7
COMPROMISO DE SERVICIO	7
EFICIENCIA E INNOVACION	7
PROBIDAD	7
RESPETO	8
TRANSPARENCIA	8
RESPONSABILIDAD	8
CONFIDENCIALIDAD	9
IMAGEN CORPORATIVA	9
COMPPROMISOS DE LA EMPRESA CON SUS COLABORADORES	10
FALTAS A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	11
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (PPD)	12
CONCEPTOS	13
RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	17
SANCIONES A LA PERSONA JURÍDICA	20
MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	21
ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (EPD)	21
FUNCIONES ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	21
PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS	22

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	CELPA SpA 76.789.006-0
Nº DE REVISIÓN: 00 FECHA: 09-09-2024	REVISÓ: JOHANA ORELLANA B. COORDINADORA DE PROYECTOS	APROBÓ: JUAN CELPA PAVEZ REP. LEGAL

CANAL DE ORIENTACIÓN Y DENUNCIA	22
DIFUSIÓN	23
ACTIVIDADES DE DETECCIÓN	24
ACTIVIDADES DE RESPUESTA	24
SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MDP	24
HISTORIA DE VERSIONES – CONTROL DE CAMBIOS	25
CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO	26

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b>	<b>CELPA SpA 76.789.006-0</b>
Nº DE REVISIÓN: 00 FECHA: 09-09-2024	REVISÓ: JOHANA ORELLANA B. COORDINADORA DE PROYECTOS	APROBÓ: JUAN CELPA PAVEZ REP. LEGAL

## INTRODUCCIÓN

Para CELPA SpA, es fundamental contar con una herramienta que permita garantizar que nuestras operaciones y labores, en todos los niveles de producción y gestión, se desenvuelvan con transparencia y apego a la legalidad vigente.

Para dicho lograr dicho cometido de manera óptima, resulta además necesario y fundamental que nuestros colaboradores se comprometan a efectuar sus labores con los más altos estándares éticos, tanto a nivel de gestión laboral como en su desarrollo personal.

El Programa de Integridad entonces, constituye una herramienta clave para efectos de sociabilizar, controlar y garantizar un comportamiento ético y apegado a la ley tanto de nuestros colaboradores como de la dirección de la empresa.

Para una mejor conceptualización y claridad a la hora de su implementación, es que este Programa de Integridad ha sido estructurado en tres instrumentos básicos: 1) Código de Ética; 2) Modelo de Prevención del Delito; y 3) Política de Prevención del delito. Instrumentos elaborados y aprobados para el conocimiento, reflexión y aplicación de los valores esperados por la empresa y las medidas que se estiman necesarias para evitar acciones de riesgo o hechos que sean constitutivos de delitos para las personas jurídicas, cómo también personas naturales.

## OBJETIVO

El presente documento busca determinar y aprobar los instrumentos necesarios para que nuestra empresa “CELPA SpA” establezca las conductas éticas esperables de sus trabajadores, así como también, prevenir y evitar conductas que pueda significar la comisión de delitos que puedan significar responsabilidad de las personas jurídicas.

Asimismo, el Programa de Integridad establece los canales institucionales adecuados para procesar correctamente cualquier denuncia que haya al respecto.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	CELPA SpA 76.789.006-0
Nº DE REVISIÓN: 00 FECHA: 09-09-2024	REVISÓ: JOHANA ORELLANA B. COORDINADORA DE PROYECTOS	APROBÓ: JUAN CELPA PAVEZ REP. LEGAL

## ALCANCE

El Programa de Integridad y sus tres instrumentos 1) Código de Ética; 2) Política de Prevención del Delito; y 3) Modelo de Prevención del delito, serán aplicables a toda la empresa, incluyendo sus accionistas, gerencia, jefaturas, colaboradores internos, sin excepción alguna, y también a colaboradores externos (contratistas, subcontratistas, personal esporádico y otros), de los cuales se espera que cumplan fielmente las normativas contenidas en el presente documento.

## CÓDIGO DE ÉTICA

En “CELPA SpA” estamos comprometidos con los más altos estándares éticos y de integridad en todas nuestras operaciones. Nos esforzamos por actuar de manera responsable, respetuosa y transparente en todas nuestras actividades comerciales.

Este código de ética contiene una sistematización de aquellos valores y conductas que reflejan la cultura, misión y objetivos estratégicos de la empresa, considerando su vínculo con el marco legal y reglamentario que rige las conductas de sus empleados.

El código de ética está dirigido a todas las personas que trabajan en la empresa, sin diferenciar entre función o cargo. Asimismo, podrá ser aplicable a aquellos prestadores de servicios a honorarios, respecto de los cuales se incorpore expresamente en sus respectivos contratos una cláusula para este o se suscriba un anexo de contrato, que se presenta a los trabajadores en conjunto con una copia digitalizada de este programa.

## ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE CÓDIGO DE ÉTICA

La administración y colaboradores de “CELPA SpA” se obligan a cumplir este código y ejercer correctamente todas las obligaciones y deberes inherentes a sus cargos y funciones. Del mismo modo, se comprometen a comportarse de manera honrada tanto en el ámbito laboral como en el personal para no comprometer su reputación.

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b>	<b>CELPA SpA 76.789.006-0</b>
<b>Nº DE REVISIÓN: 00</b> <b>FECHA: 09-09-2024</b>	<b>REVISÓ: JOHANA ORELLANA B.</b> <b>COORDINADORA DE PROYECTOS</b>	<b>APROBÓ: JUAN CELPA PAVEZ</b> <b>REP. LEGAL</b>

Será obligación de los colaboradores notificar a la administración o a sus representantes cualquier conflicto directo o indirecto que pudiera existir con los principios y/o valores a los cuales adhiere por este instrumento “CELPA SpA”

## NUESTRA MISIÓN

Construir obras y prestar servicios profesionales de excelencia, preocupados de calidad y servicio responsable hacia nuestros clientes.

Centrar nuestras labores en atención a las personas y sus necesidades, persiguiendo en nuestro actual lo más exigentes valores éticos.

Crecer en forma rentable y segura, generando un valor sostenible tanto para la empresa, sus accionistas, gerentes y colaboradores.

Impulsar nuestro trabajo desde una óptica de respeto a las personas, comunidades y al medio ambiente.

Alcanzar nuestros objetivos colectivos como empresa y desempeñar nuestras labores con apego a la legalidad vigente y de la forma más transparente posible.

## NUESTRA VISIÓN

Ser una constructora que entregue servicios innovadores y de alta calidad en cada uno de sus proyectos.

Ser una constructora que se destaque por su trabajo profesional, confiable y comprometido con nuestros colaboradores, nuestros clientes y con el bienestar común de la sociedad.

## NUESTROS VALORES Y CONDUCTAS ESPERADAS

A continuación, se detallarán los valores y conductas esperadas tanto de nuestros accionistas, gerente y colaboradores tanto internos como externos, y que deberán todos ellos observar en el desempeño de sus funciones.

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b>	<b>CELPA SpA 76.789.006-0</b>
<b>Nº DE REVISIÓN: 00</b> <b>FECHA: 09-09-2024</b>	<b>REVISÓ: JOHANA ORELLANA B.</b> <b>COORDINADORA DE PROYECTOS</b>	<b>APROBÓ: JUAN CELPA PAVEZ</b> <b>REP. LEGAL</b>

## COMPROMISO DE SERVICIO

Servimos a la comunidad y a nuestros clientes con excelencia. A través de un proceso de mejora continua e innovación, perseguimos una atención eficaz y eficiente para satisfacer las necesidades de todos nuestros usuarios internos y externos. Así, logramos confianza en nuestro quehacer, para lo cual comprometemos todas nuestras capacidades individuales y colectivas.

Nuestro compromiso además es mantener una línea abierta de comunicación con nuestros clientes, de forma tal de atender sus necesidades, consultas o reclamos en relación con nuestros servicios.

## EFICIENCIA E INNOVACION

Nos comprometemos y obligamos a hacer bien y con rigurosidad nuestro trabajo. Buscando soluciones creativas a nuestros desafíos.

Valoramos el emprendimiento en nuestras personas. Estamos siempre abiertos al aprendizaje.

## PROBIDAD

Procedemos de manera intachable y honesta en el desarrollo de todas nuestras actuaciones, anteponiendo el interés general de la Institución por sobre el particular y tomando decisiones imparciales. Hacemos uso racional y responsable de los recursos de la empresa, sin emplearlos para fines personales.

## RESPETO

Mantenemos un ambiente laboral positivo de confianza y colaboración, a través del respeto y buen trato entre colaboradores y personas externas a la Institución.

Nuestros esfuerzos están enfocados en mantener un trato digno e igualitario, entre jefaturas, colaboradores y clientes.

Nos impulsa el generar acciones concretas que permitan corregir cualquier tipo de condición o situación que pueda generar discriminación entre nuestros colaboradores o en el trato con nuestros clientes, ya sean estas de género, raza, etnia, religión, credo, orientación sexual o respeto de las personas ancianas.

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b>	<b>CELPA SpA 76.789.006-0</b>
<b>Nº DE REVISIÓN: 00</b> <b>FECHA: 09-09-2024</b>	<b>REVISÓ: JOHANA ORELLANA B.</b> <b>COORDINADORA DE PROYECTOS</b>	<b>APROBÓ: JUAN CELPA PAVEZ</b> <b>REP. LEGAL</b>

Se prohíbe a cualquier miembro, accionista, gerente, jefatura, o colaborador interno o externo, desplegar cualquier conducta, sea por acción u omisión, que prive, amenace o perturbe los derechos de las personas o que cause discriminación arbitraria y negativa hacia cualquier otra persona.

## TRANSPARENCIA

Procedemos transparentemente de forma consecuente con nuestra misión, tomando decisiones basadas en criterios objetivos y generando los mecanismos para garantizar y promover el acceso oportuno a la información y la rendición de cuentas.

Se promueve una comunicación transparente, directa y oportuna hacia quienes componen la empresa, en especial en cuanto a los objetivos de la empresa y la información de carácter laboral que pueda afectar directamente como son las funciones, metas, calificaciones, cumplimiento de normativa, criterios de evaluación y otros.

## RESPONSABILIDAD

Nuestros colaboradores deben cumplir con un uso responsable y debido de los recursos que la empresa provee, haciendo uso adecuado de ellos, instando a su cuidado, mantención y custodia.

Como miembros o colaboradores de esta empresa nos hacemos cargo de los problemas hasta su efectiva resolución. Trabajamos con una mirada sustentable y de protección al medio ambiente.

En el mismo sentido, asumimos la obligación de establecer y mantener estándares y procedimientos para el control y el monitoreo de nuestras operaciones.

Como empresa, nos comprometemos a promover y respetar la libre competencia, no solo en cumplimiento de la legislación vigente sino como la práctica habitual de sus negocios.

Finalmente, como empresa, adherimos y promovemos el cumplimiento irrestricto del marco legal que rige sus actuaciones, especialmente aquellas referidas al ámbito laboral.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	CELPA SpA 76.789.006-0
Nº DE REVISIÓN: 00 FECHA: 09-09-2024	REVISÓ: JOHANA ORELLANA B. COORDINADORA DE PROYECTOS	APROBÓ: JUAN CELPA PAVEZ REP. LEGAL

## CONFIDENCIALIDAD

La administración y los colaboradores de “CELPA SpA” deben propender a mantener los mayores estándares de confidencialidad, para lo cual deben procurar no revelar información confidencial, personal o comercial, de ésta misma, sus proveedores o sus clientes. Lo anterior, especialmente si no fue solicitada a través de los canales oficiales.

## IMAGEN CORPORATIVA

Nuestros colaboradores deberán tener en consideración en su actuar la imagen corporativa de “CELPA SpA” por lo que deberán abstenerse de actuar públicamente en nombre de la Empresa si no están expresamente facultados para ello. Con todo, los colaboradores deberán mantener siempre una conducta intachable y no realizar actos que excedan sus funciones o responsabilidades.

## COMPROMISOS DE LA EMPRESA CON SUS COLABORADORES

**1. Promover un ambiente saludable:** Los esfuerzos de “CELPA SpA” están enfocados en instaurar un ambiente de trabajo donde impere un trato digno, en el que se valore la calidad y entrega del trabajo encomendado promoviendo el desarrollo y la felicidad de nuestros integrantes.

**2. Promover de un ambiente de trabajo sin acoso sexual o laboral:** “CELPA SpA” se opone al acoso sexual, entendiéndose por tal el que una persona realice, en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

En el mismo sentido, esta empresa reprocha y prohíbe el acoso laboral, entendiéndose por tal toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, ya sea que se manifieste una sola vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b>	<b>CELPA SpA 76.789.006-0</b>
<b>Nº DE REVISIÓN: 00</b> <b>FECHA: 09-09-2024</b>	<b>REVISÓ: JOHANA ORELLANA B.</b> <b>COORDINADORA DE PROYECTOS</b>	<b>APROBÓ: JUAN CELPA PAVEZ</b> <b>REP. LEGAL</b>

Rechazamos y condenamos también otros tipos de violencia ejercida en el ámbito del trabajo, entendiéndose por tal, aquella efectuada por terceros ajenos a la relación laboral, y que signifiquen conductas que afecten a las trabajadoras y a los trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de clientes, proveedores o usuarios, entre otros.

La Empresa se compromete a investigar y sancionar los actos que constituyan acoso o violencia en el ámbito laboral. En el mismo sentido, se compromete a investigar, denunciar y sancionar los reportes de acoso sexual.

- 3. Reconocer el buen desempeño del personal:** “CELPA SpA” reconoce explícitamente el esfuerzo que implica un buen trabajo y promueve la calidad del trabajo llevado a cabo por nuestros integrantes.
- 4. Promover el trabajo colaborativo, dialogante y en equipo:** “CELPA SpA” promueve un clima laboral cooperativo, donde nuestras jefaturas se caractericen por un liderazgo positivo y motivador, en un clima de convivencia dialogante y de trabajo en equipo.
- 5. Actuar con transparencia en sus comunicaciones:** “CELPA SpA” promueve una comunicación transparente, directa y oportuna hacia quienes componen la empresa, en especial en cuanto a los objetivos de la empresa y la información de carácter laboral que pueda afectar directamente como son las funciones, metas, calificaciones, cumplimiento de normativa, criterios de evaluación y otros.

## FALTAS A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo establecido por los Contratos de Trabajo y por el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la empresa, constituirá falta grave a las obligaciones que impone el Contrato de Trabajo la infracción a cualquiera de las prohibiciones que a continuación se señalan, las cuales son parte integral del presente Código de Ética y Conducta:

1. Presentarse a su trabajo bajo los efectos del consumo de alcohol o drogas de cualquier naturaleza;
2. Atentar dentro de los recintos de la Empresa contra la moral y las buenas costumbres;

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b>	<b>CELPA SpA 76.789.006-0</b>
<b>Nº DE REVISIÓN: 00</b> <b>FECHA: 09-09-2024</b>	<b>REVISÓ: JOHANA ORELLANA B.</b> <b>COORDINADORA DE PROYECTOS</b>	<b>APROBÓ: JUAN CELPA PAVEZ</b> <b>REP. LEGAL</b>

3. Correr listas o suscripciones de cualquier tipo o naturaleza sin la debida autorización;
4. Escribir en las paredes, pegar afiches, distribuir panfletos, arrojar basuras o desperdicios en los lugares de uso común, comedores, servicios higiénicos, locales de trabajo y demás dependencias de la empresa o del cliente que contrate nuestros servicios.
5. Efectuar cualquier tipo de comercio o negociaciones de índole personal en las oficinas, obras o recintos de la Empresa o del cliente que contrate nuestros servicios.
6. Cometer cualquier tipo de delito o fraude que pudiere afectar el patrimonio o reputación de la Empresa;
7. Retirar de las oficinas, obras o recintos de la Empresa o del cliente que contrate nuestros servicios, máquinas, equipos, útiles o materiales, sin la debida autorización;
8. Faltar el respeto de hecho o palabra a superiores, subordinados o cualquier otro colaborador o provocar riñas o discusiones con o entre ellos;
9. En la relación con clientes y proveedores, no mantener una relación cordial, respetuosa y ajustada a una relación dentro del ámbito de sus funciones;
10. Fomentar el desorden o la indisciplina de otros colaboradores de la empresa, induciéndolos a resistir órdenes o instrucciones que les imparten sus Jefes, o efectuar trabajo lento o actuar en alguna forma que afecte el normal desarrollo de las labores de la empresa;
11. Realizar actividades políticas, religiosas o sociales de cualquier especie en las oficinas, obras o recintos de la Empresa o del cliente que contrate nuestros servicios; y,
12. Revelar datos o antecedentes que hayan conocido con motivo de sus relaciones con la Empresa cuando se le hubiese encargado reserva sobre ellos o cuando por su naturaleza la información es confidencial.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	CELPA SpA 76.789.006-0
Nº DE REVISIÓN: 00 FECHA: 09-09-2024	REVISÓ: JOHANA ORELLANA B. COORDINADORA DE PROYECTOS	APROBÓ: JUAN CELPA PAVEZ REP. LEGAL

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (PPD)

El propósito del presente documento es servir de orientación y guía de ayuda para los accionistas, gerente, jefaturas, miembros, colaboradores internos y externos de “CELPA SpA”, para efectos de lograr una efectiva implementación, mantención y mejora continua del Modelo de Prevención de los delitos considerados en la Ley N° 20.393, y en el artículo número 16 de la Ley N° 20.931 y otras leyes relacionadas.

Asimismo, este instrumento busca dar a conocer y explicar los delitos antes mencionados, cómo también prevenir que la estructura de la empresa sea utilizada para cometer dichos delitos, así como todos aquellos hechos que den origen a éstos.

Tanto la Política como el Modelo de Prevención del Delito serán aplicables a todos los trabajadores de la empresa, así como a los terceros colaboradores de ella, sea con relación temporal o permanente, proveedores, prestadores de servicios, contratistas o subcontratistas y también deberá tenerse presente en nuestra relación con clientes.

### CONCEPTOS

Para efectos de la aplicación del Modelo de Prevención de Delitos, se deja establecido que los conceptos que tengan una definición en la ley se regirán por lo que la norma legal específicamente establezca, sin perjuicio de lo anterior, como apoyo al entendimiento de nuestros miembros y colaboradores, a continuación, se explican algunos conceptos:

**Cohecho:** Es una situación particular del soborno, en donde la aceptación u oferta de un beneficio económico es realizada a un funcionario público sea éste nacional o extranjero. Por la legislación chilena, se comete el delito de cohecho cuando:

- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 250º del Código Penal, el que ofreciere o consintiere en dar a un **funcionario público** un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice acciones u omisiones indebidas en su trabajo.
- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 251º bis del Código Penal, el que ofreciere, prometiere o diere a un **funcionario público extranjero** un

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	CELPA SpA 76.789.006-0
Nº DE REVISIÓN: 00 FECHA: 09-09-2024	REVISÓ: JOHANA ORELLANA B. COORDINADORA DE PROYECTOS	APROBÓ: JUAN CELPA PAVEZ REP. LEGAL

beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice una acción o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención, para sí u otro, de cualquier negocio o ventaja indebida en el ámbito de cualquier transacción internacional.

**Lavado de Activos:** de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N°19.913, por lavado de activos se entiende cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas y otros, o la adquisición, posesión, tenencia o uso de dichos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlas se conoce su origen ilícito.

**Financiamiento del Terrorismo:** Según lo establecido en el Artículo 8º, Ley N° 18.314, comete el delito de financiamiento del terrorismo toda persona natural o jurídica, que por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas señalados en el artículo 2 de la Ley N°18.314.

**Receptación:** El Código Penal, en el artículo 456 bis A, indica que la receptación es, “el que conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato, de recepción o de apropiación indebida de lo que señala el artículo 470, número 1º, las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma, aun cuando ya hubiese dispuesto de ellas”.

Además, la Ley indica que, “cuando el objeto de la recepción sean vehículos motorizados o cosas que forman parte de redes de suministro de servicios públicos o domiciliarios, tales como electricidad, gas, agua, alcantarillado, colectores de aguas lluvia o telefonía, se impondrá la pena de presidio menor en su grado máximo y multa de cinco a veinte unidades tributarias mensuales. La sentencia condenatoria por delitos de este inciso dispondrá el decomiso de los instrumentos, herramientas o medios empleados para cometerlos o para transformar o transportar los elementos sustraídos. Si dichos elementos son almacenados, ocultados o transformados en algún establecimiento de comercio con conocimiento del dueño o administrador, se podrá decretar, además, la

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	CELPA SpA 76.789.006-0
Nº DE REVISIÓN: 00 FECHA: 09-09-2024	REVISÓ: JOHANA ORELLANA B. COORDINADORA DE PROYECTOS	APROBÓ: JUAN CELPA PAVEZ REP. LEGAL

clausura definitiva de dicho establecimiento, oficiándose a la autoridad competente”.

**Delito Base:** Se denominan “delitos base o precedentes” de Lavado de Activos a aquellos cuyo producto (dinero o bienes), se busca ocultar o disimular, dado su origen ilícito. Un ejemplo de delito base o precedente, es el narcotráfico, pues a él, podrían sumarse el Cohecho, la malversación de caudales públicos, el uso de información privilegiada, la promoción de la prostitución infantil y el terrorismo, entre muchos otros. Todos ellos producen recursos obtenidos en forma ilegítima, condición que los delincuentes buscan limpiar, introduciéndolos a la economía a través de actividades lícitas.

**Terrorismo:** Consiste en el uso sistemático del terror para coaccionar a sociedades o gobiernos, utilizado por una amplia gama de organizaciones criminales, en la promoción de sus objetivos, buscando influir en las esferas de poder por medio de sus representantes políticos, religiosos, económicos o líderes sociales.

A su vez el acto o conducta terrorista es aquel que tiene como finalidad producir temor en la población o en una parte de ella.

**Soborno entre Particulares:** Es la aceptación u oferta, por parte de un trabajador o mandatario, de un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o para un tercero, ello con el objetivo de cumplir o dejar de cumplir una obligación propia del cargo.

La legislación penal lo tipifica de la siguiente manera:

- El empleado o mandatario que solicitare o aceptare recibir un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, para favorecer o por haber favorecido en el ejercicio de sus labores, la contratación con un oferente por sobre otro será sancionado con la pena de reclusión menor en su grado medio y multa del tanto al duplo del beneficio solicitado o aceptado. Si el beneficio fuere de naturaleza distinta de la económica, la multa será de cincuenta a quinientas unidades tributarias mensuales. (Art. 287 bis del Código Penal)

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	CELPA SpA 76.789.006-0
Nº DE REVISIÓN: 00 FECHA: 09-09-2024	REVISÓ: JOHANA ORELLANA B. COORDINADORA DE PROYECTOS	APROBÓ: JUAN CELPA PAVEZ REP. LEGAL

- El que diere, ofreciere o consintiere en dar a un empleado o mandatario un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, para que favorezca o por haber favorecido la contratación con un oferente por sobre otro será castigado con la pena de reclusión menor en su grado medio, en el caso del beneficio dado u ofrecido, o de reclusión menor en su grado mínimo, en el caso del beneficio consentido. Además, se le sancionará con las penas de multa señaladas en el artículo precedente. (Art. 287 ter del Código Penal)

**Administración Desleal:** Delito contemplado en el artículo 470 número 11 del Código Penal y que busca sancionar la conducta de quienes irrogan un perjuicio al dueño de un patrimonio que gestionan en virtud de la ley o por un acto o contrato, ya sea abusando de sus facultades o ejecutando u omitiendo acciones de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado.

**Negociación Incompatible:** Se trata de una figura penal que no requiere perjuicio patrimonial para consumarse y que corresponde a lo que en doctrina se denomina “Delito de Peligro”.

Por ejemplo, puede ocurrir en el delito de negociación incompatible un director o gerente de una sociedad anónima que: (i) directa o indirectamente se interesare en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión que involucre a la sociedad, incumpliendo las condiciones establecidas por la ley. (art. 240 número 7 del Código Penal); (ii) en las mismas circunstancias, dieren o dejaren tomar interés, debiendo impedirlo, a su cónyuge o conviviente civil, a un pariente en cualquier grado de la línea recta o hasta en el tercer grado inclusive de la línea colateral, sea por consanguinidad o afinidad; y (iii) en las mismas circunstancias, diere o dejare tomar interés, debiendo impedirlo, a terceros asociados con ella o con las personas indicadas en el inciso precedente, o a sociedades, asociaciones o empresas en las que ella misma, dichos terceros o esas personas ejerzan su administración en cualquier forma o tengan interés social, el cual deberá ser superior al diez por ciento si la sociedad fuere anónima. (Artículo 270 Código Penal)

**Delitos Informáticos:** Contenidos en el Título I de la Ley N°21.459, y que en general tipifican la obstaculización del normal funcionamiento de un sistema informático; la supresión, daño o deterioro de datos informáticos; quienes realicen acceso ilícito a un sistema informático; la interceptación ilícita de información en un sistema

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b>	<b>CELPA SpA 76.789.006-0</b>
<b>Nº DE REVISIÓN: 00</b> <b>FECHA: 09-09-2024</b>	<b>REVISÓ: JOHANA ORELLANA B.</b> <b>COORDINADORA DE PROYECTOS</b>	<b>APROBÓ: JUAN CELPA PAVEZ</b> <b>REP. LEGAL</b>

informático; el ataque a la integridad de datos informáticos; la falsificación informática; la recepción de datos informáticos; el fraude informático y el abuso de dispositivos.

## RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

A fines del año 2009 se publicó en el Diario Oficial la Ley N°20.393, sobre “Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica”, y que en su artículo 1º, regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas respecto de los delitos que se indican, siempre que ocurran las siguientes circunstancias, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º de la Ley N°20.393:

- El delito fuere cometido directa e inmediatamente en interés o para provecho de la Persona Jurídica.
- El delito fuere cometido por sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración y supervisión.
- La comisión del delito fuere consecuencia del incumplimiento de los deberes de dirección y supervisión por parte de la Persona Jurídica.
- Bajo los mismos presupuestos antes señalados, serán también responsables las personas jurídicas por los delitos cometidos por personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados antes mencionados.

Respecto al último punto, se considera que los deberes de dirección y supervisión se han cumplido cuando, con anterioridad a la comisión del delito, la Persona Jurídica hubiere adoptado e implementado modelos de organización, administración y supervisión para prevenir la comisión de alguno de los delitos sancionados por la Ley N°20.393 y sus modificaciones posteriores.

Constituye una circunstancia atenuante de la responsabilidad penal de la persona jurídica, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3) del artículo 6º de la Ley N°20.393, la adopción antes del comienzo del juicio, de medidas eficaces para prevenir la reiteración de la misma clase de delitos objeto de la investigación. Es preciso señalar que las personas jurídicas no serán responsables en los casos que

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b>	<b>CELPA SpA 76.789.006-0</b>
<b>Nº DE REVISIÓN: 00</b> <b>FECHA: 09-09-2024</b>	<b>REVISÓ: JOHANA ORELLANA B.</b> <b>COORDINADORA DE PROYECTOS</b>	<b>APROBÓ: JUAN CELPA PAVEZ</b> <b>REP. LEGAL</b>

las personas naturales, indicadas en los párrafos anteriores, hubieran cometido el delito exclusivamente en ventaja propia o a favor de un tercero.

Esta ley establece, por primera vez en la legislación chilena, la responsabilidad penal de las personas jurídicas, de manera autónoma de la responsabilidad penal de las personas naturales que hubieren participado en la comisión del delito, constituyendo una excepción, sólo para los efectos de esta ley, de la norma del Artículo 58º del Código Procesal Penal (Ley N°19.696), que establece que la responsabilidad penal sólo puede hacerse efectiva en las personas naturales y que por las personas jurídicas responden los que hubieren intervenido en la comisión del delito.

En consecuencia, la responsabilidad penal señalada en la norma no es general, siendo aplicable a los delitos recién referidos, y precisándose su aplicación a las personas jurídicas de derecho privado y las empresas del Estado, de acuerdo con lo establecido en el Art.2º, Ley N°20.393.

Algunos de los delitos a que se hace mención en los párrafos anteriores se encuentran en las siguientes disposiciones legales:

- a. Delitos de Lavado y Blanqueo de Activos previstos en el Artículo 27º de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones sobre la materia.
- b. Delitos de Financiamiento del Terrorismo previstos en el Artículo 8º de la Ley N°18.314.
- c. Delitos de Cohecho de funcionario público nacional y extranjero previstos en los Artículos 250 y 251 bis del Código Penal.
- d. Delito de Receptación previsto en el artículo 456 bis A del Código Penal.
- e. Delito de Negociación Incompatible, previsto en el Art. 240 del Código Penal.
- f. Delito de Corrupción entre Particulares, previsto en el Art. 287 bis y ter del Código Penal.
- g. Delitos de Apropiación Indebida y Administración Desleal, previstos en el art. 470, numerales 1º y 11 del Código Penal.
- h. Delitos Informáticos regulados en el Título I de la Ley N° 21.459.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	CELPA SpA 76.789.006-0
Nº DE REVISIÓN: 00 FECHA: 09-09-2024	REVISÓ: JOHANA ORELLANA B. COORDINADORA DE PROYECTOS	APROBÓ: JUAN CELPA PAVEZ REP. LEGAL

- i. Delitos contemplados en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- j. Delitos relacionados a la Ley de Control de Armas, contemplados en el Título II de la Ley N° 17.798.
- k. Delito del artículo 318 ter del Código Penal: Que sanciona al que “*a sabiendas y teniendo autoridad para disponer el trabajo de un subordinado, le ordene concurrir al lugar de desempeño de sus labores cuando éste sea distinto de su domicilio o residencia, y el trabajador se encuentre en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio decretado por la autoridad sanitaria, será castigado con presidio menor en sus grados mínimo a medio y una multa de diez a doscientas unidades tributarias mensuales por cada trabajador al que se le hubiere ordenado concurrir.*”
- l. Delito del artículo 411 quáter del Código Penal que sanciona la trata de personas.
- m. Delito del artículo 448 septies y octies del Código Penal que sanciona el “robo de madera”.

De ampliarse el inventario de delitos que pudiere causar esta responsabilidad penal, la presente Política será aplicable a esos nuevos delitos.

## SANCIONES A LA PERSONA JURÍDICA

En caso de verificarse la comisión de un delito en los términos sancionados por la Ley N°20.393, ésta hace aplicables a las personas jurídicas una o más de las siguientes penas, indicadas en el Art. 8º de la Ley N°20.393:

**a) Disolución de la persona jurídica o cancelación de la personalidad jurídica:** La disolución o cancelación producirá la pérdida definitiva de la personalidad jurídica. Esta pena no se aplica a las empresas del Estado ni a las personas jurídicas de derecho privado que presten un servicio de utilidad pública.

La sentencia que declare la disolución o cancelación de la persona jurídica designará, de acuerdo a su tipo y naturaleza jurídica y a falta de disposición legal expresa que la regule, al o a los liquidadores encargados de la liquidación de la persona jurídica. En el mismo sentido, la Ley N° 20.393 regula la forma en que se concluirá con la actividad de la persona jurídica, el pago de pasivos y la distribución de sus activos.

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b>	<b>CELPA SpA 76.789.006-0</b>
Nº DE REVISIÓN: 00 FECHA: 09-09-2024	REVISÓ: JOHANA ORELLANA B. COORDINADORA DE PROYECTOS	APROBÓ: JUAN CELPA PAVEZ REP. LEGAL

**b) Prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado.** Esta pena consiste en la prohibición de contratar a cualquier título con órganos o instituciones del Estado o con empresas o asociaciones en que éste tenga una participación mayoritaria; así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado. La prohibición temporal, según la pena dictada, podrá ser entre dos a cinco años.

**c) Pérdida parcial o total de beneficios fiscales o prohibición absoluta de recepción de estos por un período determinado:** Se entiende, para efectos de la Ley N°20.393, por beneficios fiscales aquellos que otorga el Estado o sus organismos por concepto de subvenciones sin prestación recíproca de bienes o servicios y en especial, subsidios para financiamiento de actividades específicas o programas especiales y gastos inherentes o asociados a la realización de éstos, sea que tales recursos se asignen a través de fondos concursables o en virtud de leyes permanentes o subsidios, subvenciones en áreas especiales o contraprestaciones establecidas en estatutos especiales y otras de similar naturaleza. La graduación de la pérdida de los beneficios fiscales, según la pena que se haya dictado, podrá fluctuar entre el 20% al 100% del beneficio fiscal.

**d) Multa a beneficio fiscal:** Estas penas se graduarán del siguiente modo:

- En su grado mínimo: desde 400 a 4.000 UTM
- En su grado medio: desde 4.000 a 40.000 UTM
- En su grado máximo: desde 40.000 a 300.000 UTM

**e) Otras penas accesorias.** Estas penas que se señalan en el Artículo 13º se detallan a continuación:

- Publicación de un extracto de la sentencia. El tribunal ordenará la publicación de un extracto de la parte resolutiva de la sentencia condenatoria en el Diario Oficial u otro diario de circulación nacional.
- Comiso. El producto del delito y demás bienes, efectos, objetos, documentos e instrumentos, dineros o valores del mismo serán decomisados. Cuando no sea posible decomisar estas especies, se podrá aplicar el comiso a una suma de dinero equivalente a su valor.
- Multa accesoria con entero en arcas fiscales. En los casos que el delito cometido suponga la inversión de recursos de la persona jurídica superiores a

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	CELPA SpA 76.789.006-0
Nº DE REVISIÓN: 00 FECHA: 09-09-2024	REVISÓ: JOHANA ORELLANA B. COORDINADORA DE PROYECTOS	APROBÓ: JUAN CELPA PAVEZ REP. LEGAL

los ingresos que ella genera, se impondrá como pena accesoria el entero en arcas fiscales de una cantidad equivalente a la inversión realizada.

## MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

El objetivo de este documento es exponer el conjunto de elementos, políticas, procedimientos y/o actividades que han sido adoptadas por la Empresa y a nivel normativo, para evitar las conductas de riesgo de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393, cómo también la promoción de mejores prácticas y estándares éticos que sean pertinentes.

Este modelo es aplicable a todos los colaboradores de la empresa, sean estos internos o externos, así como también a sus accionistas, gerencia y administración. Dicho modelo considera la participación transversal de todos los estamentos de la organización de la Empresa por medio de la administración y el compromiso general de todos sus integrantes.

En este modelo, se define clara y explícitamente la aplicación objetiva y sistemática de la prevención de los ilícitos señalados en sus procesos o actividades, ya sean estas habituales o esporádicas, y busca generar confianza en su correcta gestión y en el apegado cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes.

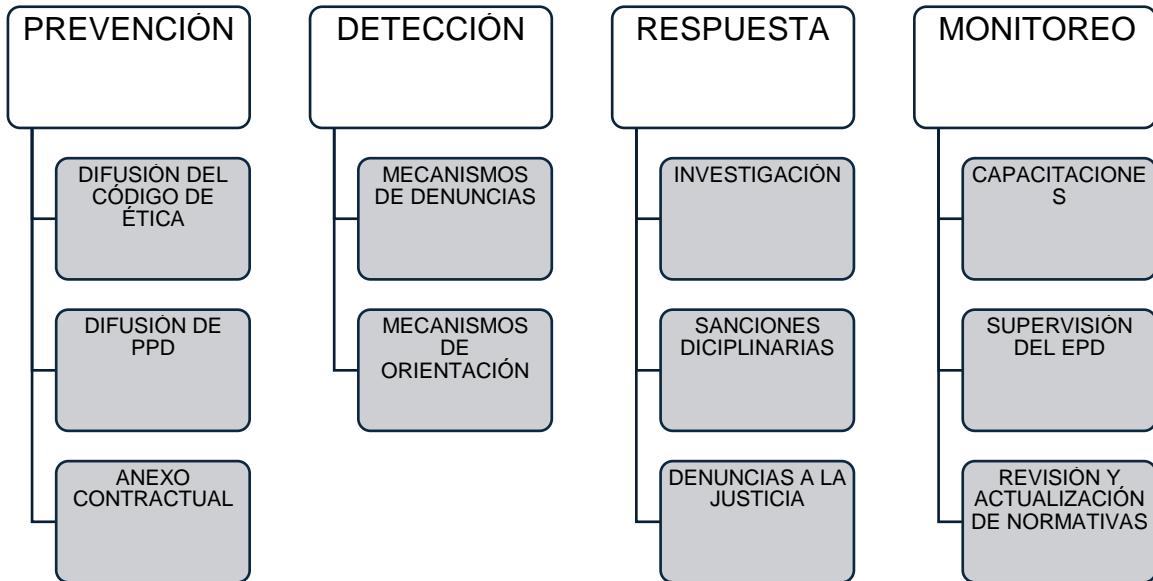
## ESQUEMA GENERAL DE PREVECIÓN DE DELITOS

ACCIONISTAS/ GERENTE GENERAL

ENCARGADO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	CELPA SpA 76.789.006-0
Nº DE REVISIÓN: 00 FECHA: 09-09-2024	REVISÓ: JOHANA ORELLANA B. COORDINADORA DE PROYECTOS	APROBÓ: JUAN CELPA PAVEZ REP. LEGAL

### PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DEL DELITO



## ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (EPD)

El encargado de prevención del delito es un trabajador, funcionario o colaborado a cargo de la administración y fiscalización de lo establecido en el Modelo de Prevención de Delitos, quien deberá activar los canales de denuncia y establecer los reportes necesarios en caso que existan situaciones que puedan significar la comisión de delitos por parte de otros colaboradores, accionistas, gerentes, y en general cualquier miembro de la empresa.

## FUNCIONES ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Para todos los efectos de la Ley 20.393, se ha designado a Doña Johana **Orellana Bustos**, como “Encargado de Prevención de Delitos” y en conjunto con la Administración, deberá velar por el adecuado desarrollo, implementación y operación del Modelo de Prevención del Delito, y cumplirá las siguientes funciones:

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b>	<b>CELPA SpA 76.789.006-0</b>
<b>Nº DE REVISIÓN: 00</b> <b>FECHA: 09-09-2024</b>	<b>REVISÓ: JOHANA ORELLANA B.</b> <b>COORDINADORA DE PROYECTOS</b>	<b>APROBÓ: JUAN CELPA PAVEZ</b> <b>REP. LEGAL</b>

- Proponer los lineamientos estratégicos del Programa de Integridad, su difusión y actualización.
- Realizar un reporte semestral sobre las consultas, inquietudes y denuncias recibidas, las respuestas entregadas, las capacitaciones efectuadas, entre otras materias. Dicho reporte debe ser evacuado por escrito dirigido a los accionistas y gerente de la Empresa.
- Implementar capacitaciones para todos los empleados respecto al programa de Integridad y sus instrumentos accesorios.
- Gestionar y resolver las consultas e inquietudes relativas al programa de integridad y las orientaciones pertinentes.
- Supervisar la aplicación de sanciones administrativas internas y la pertinencia de procedimientos de denuncia y persecución de responsabilidades, en contra de las personas que incumplan el modelo de prevención de delitos.

## PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS

### CANAL DE ORIENTACIÓN Y DENUNCIA

Existe a disposición de los colaboradores de la empresa, un canal a través del cual puedan realizar preguntas o exponer dudas respecto de actos que haya observado y que pudiesen estar siendo constitutivas de delito o falta al Código de Ética de la empresa.

Con todo, se deja establecido que ante hechos constitutivos de delito siempre será posible que las personas denuncien en los canales institucionales pertinentes, a saber, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o el Ministerio Público.

Además, por este mismo canal se podrá realizar, de manera segura, aquellas denuncias relacionadas con actos que atenten o vulneren la normativa del Modelo de Prevención de Delitos, Ley N° 20.393, y leyes complementarias.

Dichas consultas o denuncias podrán ser interpuestas electrónicamente en la casilla de correo electrónico [info@celpa.cl](mailto:info@celpa.cl)

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b>	<b>CELPA SpA 76.789.006-0</b>
<b>Nº DE REVISIÓN: 00</b> <b>FECHA: 09-09-2024</b>	<b>REVISÓ: JOHANA ORELLANA B.</b> <b>COORDINADORA DE PROYECTOS</b>	<b>APROBÓ: JUAN CELPA PAVEZ</b> <b>REP. LEGAL</b>

En caso de que la denuncia sea anónima, esta puede ser remitida a la siguiente dirección: Av. Irarrázaval 2401 oficina 706, Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana.

Las denuncias deberán efectuarse por escrito, podrán ser anónimas, y deberán contener la relación de los hechos denunciados. Esta información tendrá el carácter de reservada, al menos, hasta que se adopte una definición a su respecto. En su caso, el nombre del denunciante y cualquier otro antecedente que permita deducirlo será siempre protegido.

La persona denunciada será notificada a la brevedad, tendrá derecho a formular descargos, a presentar pruebas, a ser oída por el EPD o el Gerente General de la empresa –según corresponda– y a deducir recursos, si procede.

En caso que la denuncia sea por hechos constitutivos de delito, el EPP deberá siempre presentar una denuncia ante las Instituciones pertinentes, a saber, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o el Ministerio Público.

## DIFUSIÓN

Los trabajadores de la empresa participarán, al menos una vez al año, en una capacitación en materias de integridad, ya sea de forma presencial o por medios electrónicos.

Las capacitaciones tendrán como contenido básico información sobre el Programa de Integridad y sus instrumentos accesorios.

Adicionalmente, se comunicará por escrito a los accionistas y gerente de la empresa, el reporte semestral elaborado por el EPD, como parte de un proceso de rendición de cuentas de la Institución.

Los contenidos de integridad serán obligatorios dentro del programa de inducción para los nuevos trabajadores.

La socialización del Programa de Integridad deberá ser un proceso permanente, monitoreado para que se utilice también como un motivo de reflexión sobre comportamientos éticos dentro de la empresa, y que permita que la ética y la probidad estén presentes de manera constante dentro del actuar de cada trabajador.

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b>	<b>CELPA SpA 76.789.006-0</b>
<b>Nº DE REVISIÓN: 00</b> <b>FECHA: 09-09-2024</b>	<b>REVISÓ: JOHANA ORELLANA B.</b> <b>COORDINADORA DE PROYECTOS</b>	<b>APROBÓ: JUAN CELPA PAVEZ</b> <b>REP. LEGAL</b>

Finalmente, el Programa de Integridad será compartido por correo electrónico todos los colaboradores de la empresa y podrá incluirse en los demás medios de comunicación de la misma.

## ACTIVIDADES DE DETECCIÓN

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Las actividades de detección del Modelo de Prevención de Delitos son las siguientes:

- Auditorías de cumplimiento de los controles del Modelo de Prevención de Delitos.
- Revisión de litigios relacionados.
- Recepción y revisión de denuncias.
- Coordinación de investigaciones.

## ACTIVIDADES DE RESPUESTA

El objetivo de las actividades de respuestas es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan el Modelo de Prevención de Delitos, o ante la detección de indicadores de delitos de la Ley N°20.393. Como parte de las actividades de respuesta se debe contemplar la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o reemplazarlas por nuevas actividades de control.

Las actividades de respuesta del Modelo de Prevención de Delitos son las siguientes:

- Modelo de Prevención de Delitos
- Sanciones disciplinarias de conformidad al Código del Trabajo.
- Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.
- Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos que presenten debilidades.
- Denuncias a la Justicia Ordinaria.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	CELPA SpA 76.789.006-0
Nº DE REVISIÓN: 00 FECHA: 09-09-2024	REVISÓ: JOHANA ORELLANA B. COORDINADORA DE PROYECTOS	APROBÓ: JUAN CELPA PAVEZ REP. LEGAL

## SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MPD

El objetivo de la supervisión y monitoreo es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el MPD.

El Encargado de Prevención de Delitos, dentro de sus funciones de monitoreo y evaluación del Modelo de Prevención de Delitos, realizará las siguientes actividades:

- Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.
- Actualización del Modelo de Prevención de Delitos.

## HISTORIA DE VERSIONES – CONTROL DE CAMBIOS

La siguiente tabla enumera las actualizaciones realizadas al Modelo de Prevención de Delitos.

Detalla el número de versión, breve descripción del cambio (incorporación, modificación, anulación, etc.), el autor de dicha actividad y la fecha de ocurrencia.

Fecha	Versión	Descripción	Aprobación
Septiembre 2024	1.0	Programa de Integridad: Código de Ética, MPD, Política de Prevención del Delito.	JUAN CELPA PAVEZ

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	CELPA SpA 76.789.006-0
Nº DE REVISIÓN: 00 FECHA: 09-09-2024	REVISÓ: JOHANA ORELLANA B. COORDINADORA DE PROYECTOS	APROBÓ: JUAN CELPA PAVEZ REP. LEGAL

## CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO

En \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, entre “CELPA SpA”, Rol Único de Tributario N° 76.789.006-0, representada en este acto por don Juan Bernardo Celpa Pavéz, chileno, Empresario, cédula nacional de identidad N° 13.928.484-4, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Irarrázaval 2401 of. 706, Ñuñoa, Santiago; y por la otra, don (ña) \_\_\_\_\_, (nacionalidad), (profesión u oficio), cédula de identidad número \_\_\_\_\_, con domicilio para estos efectos en \_\_\_\_\_, se ha acordado el siguiente anexo de contrato:

Por el presente instrumento, don (ña) \_\_\_\_\_, antes individualizado, recibe conforme y declara tomar conocimiento del Programa de Integridad de la empresa “CELPA SpA”, obligándose a partir de esta fecha, a dar cumplimiento y observar todas sus disposiciones.

### NOMBRE TRABAJADOR



JUAN CELPA SPA  
RUT 76.789.006-0  
pp. CELPA SpA.